## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº207-2017-OGA/MVES



VISTO:

Villa El Salvador, 20 de Julio del 2017

El Informe N°553-2017-UA-OGA/MVES de fecha 20 de Julio del 2017, remitido por la Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento, Abog. Eileen Laos Moscoso, a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> – Contratación Directa N°001-2017-UA-OGA/MVES para la Contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, según artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°206-2017-OGA/MVES de fecha 19 de julio del 2017, se aprueba la Décimo Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 – PAC 2017, considerándose la presente contratación en el ítem 41;

Que, mediante Informe N°514-2017-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento informa a la Gerencia Municipal que el presente Proceso "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", debe realizarse mediante CONTRATACION DIRECTA, al considerar que la misma se da ante una situación de DESABASTECIMIENTO INMINENTE, la cual se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tienen a su cargo.

Que, mediante Informe N°254-2017-OAJ/MVES de fecha 06 de Julio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE la Contratación Directa del Proceso de Selección solicitado por la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°050-2017/MVES se aprobó la Contratación Directa del Proceso de Selección por el causal de Desabastecimiento inminente regulado en el artículo 85 inc. 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR".

Que, mediante Memorando N°596-2017-OGA/MVES de fecha 20 de julio del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Referencial de S/. 371,911.68 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Once con 68/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°235-2017-UP-OPP/MVES de fecha 19 de julio del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación antes mencionada, por el importe de \$/. 371,911.68 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Once con 68/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, para el presente ejercicio fiscal 2017;



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº207-2017-OGA/MVES

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía Nº898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N°30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N°898-2015-ALC/MVES;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Contratación Directa N°001-2017-UA-OGA/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Referencial de \$/. 371,911.68 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Once con 68/100 Soles), en el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento que en su condición de Órgano Encargado de Contrataciones lleve a cabo el presente procedimiento de contratación, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ANABRIA LIMACO

WUNICIPALINATINESSI IA C' SALVADO ANTONIO DE CONTROPO DE CONTROPO